



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de Febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*  
*"Capital Folklórica de Ancash"*

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 01- 2026-MPP/CM.

Pomabamba, 19 de marzo de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de marzo de 2026, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal, y,

### VISTO

El Informe N.° 633-2025-MPP/SGSA, de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental; el Informe N.° 1804-2025-MPP/GSSMA, de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente; el Memorandum N.° 3544-2025-MPP/GM; la Carta N.° 028-2026-MPP/GAJ/ELCS, de fecha 27 de febrero de 2026, el Informe Legal N.° 008-2026-MPP/ALE/WBB, de fecha 09 de marzo de 2026; el Informe N.° 033-2026-MPP/GAJ/ELCS, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás actuados del expediente administrativo sobre aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pomabamba – EDUCCA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40 de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 73 de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de protección y conservación del ambiente, así como en educación ambiental y participación ciudadana.

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

● [alcaldia@municipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@municipomabamba.gob.pe)  
[municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe)

📘 [Municipalidad Provincial de Pomabamba](#)  
🌐 [www.municipomabamba.gob.pe](http://www.municipomabamba.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de Febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklórica de Ancash"*

Que, la Ley N.° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, correspondiendo a las entidades públicas promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, la cual orienta las acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental en todos los niveles de gobierno, con la finalidad de fortalecer la conciencia ambiental y la participación responsable de la ciudadanía en la gestión ambiental;

Que, el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus competencias, promueve la implementación del Programa Municipal EDUCCA, como instrumento de gestión local orientado a fortalecer la educación ambiental, la cultura ambiental y el ejercicio de la ciudadanía ambiental, con participación activa de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 003-2023-MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), como instrumento orientador para los gobiernos locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 212-2021-MPP/A, la Municipalidad Provincial de Pomabamba aprobó anteriormente el Programa Municipal EDUCCA en el marco de la normativa vigente de ese entonces; sin embargo, resulta necesario actualizar y adecuar dicho instrumento conforme a la Resolución Ministerial N.° 003-2023-MINAM y a la Política Nacional del Ambiente al 2030;

Que, mediante Informe N.° 633-2025-MPP/SGSA, la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental solicitó la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pomabamba – EDUCCA, señalando que constituye un instrumento de planificación y gestión indispensable para promover el conocimiento ambiental, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales en la población;

Que, mediante Informe N.° 1804-2025-MPP/GSSMA, la Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente elevó el expediente administrativo y solicitó la aprobación de la Ordenanza Municipal correspondiente, indicando que la aprobación del programa permitirá desarrollar estrategias y acciones sistemáticas en materia de educación ambiental, sensibilización ciudadana y fortalecimiento de capacidades, contribuyendo al desarrollo sostenible de la provincia;

Que, mediante Informe Legal N.° 008-2026-MPP/ALE/WBB, de fecha 12 de marzo de 2026, la Asesoría Legal Externa opinó que resulta PROCEDENTE aprobar mediante Ordenanza Municipal el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pomabamba – EDUCCA, recomendando su remisión a sesión de concejo para su debate y, de corresponder, su aprobación;

Que, mediante Informe N.° 033-2026-MPP/GAJ/ELCS, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite la opinión legal contenida en el Informe Legal N.° 008-2026-MPP/ALE/WBB, a fin de que se considere en agenda del Concejo Municipal y se apruebe mediante Ordenanza Municipal el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pomabamba – EDUCCA;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pomabamba – EDUCCA, como instrumento de gestión orientado a promover acciones de sensibilización, educación, participación y fortalecimiento de capacidades ambientales en la población, instituciones educativas, organizaciones sociales y demás actores locales;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha dado la siguiente:

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de Febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklórica de Ancash"*

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA – EDUCCA

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pomabamba – **EDUCCA**, el mismo que, en calidad de Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas competentes, la implementación, ejecución, seguimiento y cumplimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – **EDUCCA**.

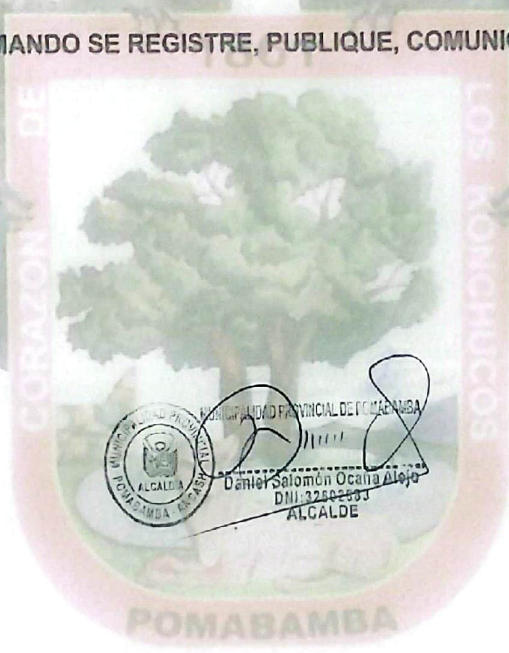
**ARTÍCULO TERCERO.** – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N.° 212-2021, mediante la cual se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pomabamba – **EDUCCA**.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** que la presente Ordenanza Municipal entre en vigencia al día siguiente de su publicación

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR** al área de informática la publicación de la presente ordenanza conforme a ley., así como su publicación en el Portal Institucional y en la página web de la entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)), conforme a ley.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA  
ALCALDE  
Daniel Salomón Ocaña Aloya  
DNI: 22682503  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA  
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIO AMBIENTE  
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA**



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**PROVINCIA DE POMABAMBA, DISTRITO DE POMABAMBA  
-Región ANCASH.**



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA**

II. PRESENTACIÓN.

Hoy en día se plantean grandes desafíos ambientales a trabajar y desarrollar, esto con el fin de dar importancia y solución a los malos hábitos ambientales y a las repercusiones negativas sobre el ambiente, la biodiversidad, los recursos naturales, los componentes ambientales y la salud de las personas, a causa de ello. Conforme a esto los organismos nacionales e internacionales reconocen que una de las actividades que se debe implementar para frenar estas problemáticas es dar importancia a la educación ambiental y participación ciudadana en cada gobierno local, a manera que cada uno de ellos sume a la causa. En base a la participación ciudadana, el concepto de ciudadanía ambiental se enfoca en la formación de ciudadanos responsables ambientalmente con su entorno y de esta manera contribuyan a acciones sostenibles para la mejora de su localidad. Es por ello que la educación ambiental y la participación activa de la población conlleva al trabajo y gestión integral en las medidas de mitigación ambiental con los distintos niveles de gobierno, y como herramienta fundamental para hacer frente a las problemáticas ambientales y el cambio climático.

Dentro los principales desafíos ambientales en el distrito de Pomabamba, se encuentra el vertimiento de efluentes domésticos a los ríos y quebradas sin ser correctamente tratados, además la mala disposición de residuos sólidos en áreas verdes de la zona urbana y áreas naturales como los ecosistemas frágiles (lagunas, humedales, bofedales, entre otros) por la población y la alta presión turística con escasa cultura y educación ambiental. Es por ello que entre los aspectos ambientales a trabajar y fortalecer en educación ambiental esta la evaluación de la calidad del agua, la calidad de aire, la calidad del suelo y la calidad o nivel de ruido.

Con lo expuesto anteriormente, el gobierno peruano con los distintos actores viene impulsando y planteando normativas que regulen las problemáticas ambientales mediante el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en cada localidad, de esta forma en octubre del 2012 mediante el informe de la comisión multisectorial, se establecieron los ejes estratégicos de la Gestión Ambiental, que están enfocados en la "Incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental de las políticas públicas, mediante el planteamiento de objetivos a ser alcanzados en corto y mediano plazo".

El eje estratégico A, plantea fortalecer en la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, potenciando los instrumentos de la gobernanza ambiental en cada uno de los niveles de gobierno, además el trabajo y coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales, así como la presencia de instituciones pertinentes para comunicar y proveer educación ambiental de calidad. Por consiguiente, en el mes de diciembre del 2012 mediante el decreto supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA), que es el instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental, que está orientada a la formación de una sociedad sostenible, inclusiva y competitiva. Como parte de un





trabajo integral en el marco de las competencias y funciones del Ministerio de Educación y Ministerio del Ambiente, implementarán PNEA de manera coordinada, multisectorial y descentralizado, potenciando la PNEA con el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que desarrolla una educación ambiental con el fin de que el ambiente sea conocido como una realidad inseparable de los individuos, sus sociedades, sus economías y culturas. Este último instrumento establece como misión "Promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional". Además, como parte de sus acciones el PLANEA ha diseñado la implementación de programas, proyectos y actividades de educación ambiental, con enfoque de desarrollo sostenible, en donde deben participar las entidades públicas, privadas y organizaciones de sociedad civil.



Desde el año 2022, la Municipalidad Provincial de Pomabamba, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la provincia de Pomabamba aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La unidad de organización municipal responsable de la formulación, implementación y reporte del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental"-Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la municipalidad Provincial de Pomabamba, Departamento de Ancash, es la SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones –ROF, además de considerar a otros órganos administrativos, de acuerdo a los siguientes órganos corresponde:

- Municipalidad Provincial de Pomabamba.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente
- Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental..... Responsable del Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA.

### IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

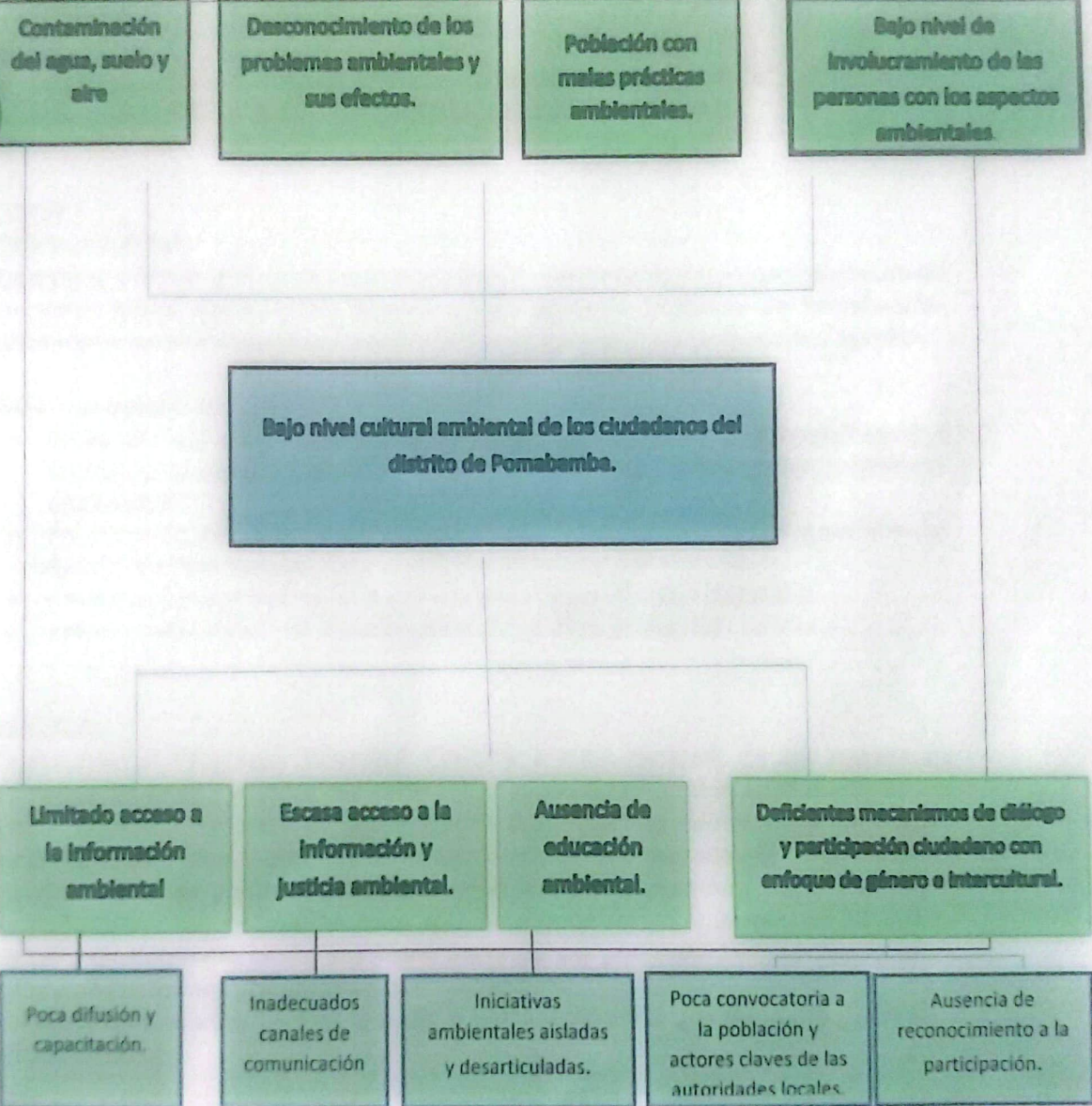
De acuerdo a la Resolución ministerial N°03-2023-Minam aprobado el 06 de enero de 2023 donde aprueba el instructivo para la elaboración e implementar el Programa Municipal EDUCCA la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental realizo el diagnóstico de la problemática ambiental con referencia a la Educación y ciudadanía ambiental en la ciudad de Pomabamba realizando encuestas a estudiantes, vecinos, y demás ciudadanos con el cual se ha realizado el diagnóstico de la problemática en la Educación, Cultura y ciudadanía ambiental de nuestra Provincia de Pomabamba, el cual se detalla en el siguiente árbol de **CAUSAS Y EFECTOS**.



Gráfico N°01: Árbol de Causas y Efectos.



Incremento de la Contaminación ambiental y deterioro de la calidad de vida.





## V. MISIÓN Y VISIÓN

### Misión.

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

### Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, activos, que participen activamente en la gestión ambiental local, rural de la ciudad de Pomabamba.



## VI. OBJETIVOS.

### a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la Provincia de Pomabamba, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Pomabamba.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.
- Promover el cuidado de los espacios públicos libre de residuos sólidos.

## VII. MARCO LEGAL.

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

### 7.1 Normas nacionales:

- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades  
Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:



- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**



Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.
- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA.** Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial "El Peruano".

#### 7.2 NORMAS REGIONALES:

- Ordenanza Regional N°005-2008-Región Ancash/C-plan Regional de Educación Ambiental.
- Ordenanza Regional N°013-20216-GRA/CR-Aprueba el sistema Regional de información ambiental Ancash.
- Ordenanza Regional N°013-2019-GRA/CR-Aprueban la actualización del Sistema de Gestión Ambiental (SRGA) de Ancash.

#### 7.3 NORMAS LOCALES:

- RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°058-2025-MPP/GM, que aprueba el Plan de Trabajo: "PLAN DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, EN EL DISTRITO DE POMABAMBA, ANCASH".
- ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2025-MPP, que aprueba la Comisión Ambiental Municipal-CAM de la Provincia de Pomabamba.
- Ordenanza Municipal N°018-2024-MPP, que PROHÍBE LA CRIANZA DE GANADO PORCINO, EN LA ZONA URBANA Y PERIURBANA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.
- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°149-2024-MPP/A, que aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA 2025, de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.



- RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°035-2023-MPP/GM, que aprueba el "PLAN DE ACCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TENENCIA RESPONSABLE CANINA EN LA PROVINCIA DE POMABAMBA".
- Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPP, que aprueba el ROF de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.
- Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPP, que aprueba el Programa de formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos en la provincia de Pomabamba.
- Ordenanza Provincial N° 018-2015-Pomabamba, que aprueba el "Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos del Distrito y Provincia de Pomabamba Región Ancash 2015"- PIGARS.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 094-2019-MPP/GM, que aprueba el Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM).
- Resolución de Alcaldía N° 14-2019-MPP/A, que aprueba el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales.
- Resolución viceministerial N° 262-2010-MTC-03. En donde otorgan autorización a la Municipalidad Provincial de Pomabamba para prestar servicio de radiodifusión educativa sonora en el distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash.
- Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MPP/A. En donde aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) al 2021.



### VIII. POBLACIÓN OBJETIVO.

Está dirigido a la población beneficiada de la implementación del Programa Municipal EDUCCA (**población objetivo indirecto**), y a los que cumplen la función de fomentar la participación activa en estas poblaciones y la ciudadanía de manera directa que también son parte de la población beneficiada (**población objetivo directo**) de manera que se potencie y fortalezca la educación y cultura ambiental en ellos por medio de las actividades establecidas en las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA-POMABAMBA. Además, la municipalidad habilitará mecanismos que promuevan la participación ciudadana a través de la formación de **tres (03) grandes grupos**, que tienen relación directa con los miembros de su comunidad respectiva dentro de su territorio. En la Tabla 3 se muestran a estos grandes grupos y la influencia de la **población objetivo directo** sobre la **población objetivo indirecto**.

Gráfico N°02. Población objetivo.

Población Objetivo Directo o (Beneficiarios directos)	Población Objetivo Indirecto o (Beneficiarios indirectos)
Promotores Ambientales Escolares (PAE) Que pertenecen a las: - Instituciones Educativas públicas y privadas (Básica regular, Técnicas, básica alternativa,	- Compañeros del aula - Comunidad educativa - Miembros de su familia



superiores) del Distrito de Pomabamba de la provincia de Pomabamba.

**Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)**

Que pertenecen a:

- Organizaciones Vecinales y/o Juntas Vecinales
- Comité del programa de Vaso de Leche
- Organizaciones Religiosas
- Asociación de Transporte motorizadas

- Vecinos de la comunidad (Población en general)
- Mercaderes de los comercios locales
- Miembros de su familia

**Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)**

Que pertenecen a:

- Organizaciones Juveniles

- Compañeros del aula
- Comunidad de la población local



En continuación, se describe el perfil y funciones de los tres (03) grandes grupos (*Promotores Ambientales Escolares, Promotores Ambientales Comunitarios y Promotores Ambientales Juveniles*).

• **Promotores Ambientales Escolares (PAE)**

En cuanto a los promotores ambientales escolares identificados en la provincia de Pomabamba, se contará con 2 líderes ambientales en cada sección por grado de cada Institución Educativa participante del Programa Municipal EDUCCA-POMABAMBA, que serán elegidos teniendo en cuenta el perfil establecido en el Tabla 4, de esta manera ellos tendrán una acreditación formal durante un año para ejercer sus funciones. Además, de este grupo, las Instituciones públicas y privadas facilitarán los espacios, medios y los recursos necesarios para las actividades programadas de acuerdo a las líneas de acción.

Grafica 3. Perfil y Funciones de los PAE

PERFIL	FUNCIONES
<p>Son líderes escolares a nivel de inicial, primaria y secundaria encargados de promover y fomentar la participación, concientización y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa, considerando el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener cualidades de liderazgo, empatía, entusiasmo, responsabilidad, desempeño y trabajo en equipo.</li> <li>- Tener capacidad de investigación y capacidad de dar soluciones e ideas creativas frente a las problemáticas ambientales que se dan en su territorio local.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar la planificación de proyectos de gestión ambiental con sus docentes, directores y demás líderes de otras secciones de su Institución Educativa, e informar al equipo técnico de la municipalidad para un trabajo integrado y en equipo.</li> <li>- Fomentar de manera activa en el desarrollo de nuevos proyectos con enfoque ambiental en su comunidad escolar.</li> <li>- Sensibilizar mediante charlas o capacitaciones a sus compañeros sobre las diversas temáticas acorde al calendario ambiental.</li> <li>- Apoyar en las actividades de prevención de la contaminación ambiental en su entorno institucional.</li> <li>- Realizar evaluaciones periódicas del desempeño y resultados de educación ambiental en su institución</li> </ul>



- Tener motivación e interés en temas de conservación de la biodiversidad y el ambiente.

educativa. De esta manera se podrá tener una asignación de una institución educativa ecoeficiente.

• **Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)**



Los PAC serán delegados por sus organizaciones sociales o vecinales, por medio de reuniones o asambleas en coordinación con la municipalidad, teniendo en cuenta el perfil establecido en la Tabla 5, de esta manera ellos tendrán una acreditación formal durante un año para ejercer sus funciones.

Grafica 4. Perfil y Funciones de los PAC

PERFIL	FUNCIONES
<p>Son ciudadanos líderes y responsables que participan de forma voluntaria y activamente en la difusión de información y en la ejecución de pequeños proyectos de educación ambiental, entre los miembros de su comunidad mediante trabajo en equipo y su participación activa con los encargados en la ejecución del Programa Municipal EDUCCA-POMABAMBA, considerando el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser mayor de 25 años de edad, capacidad de liderazgo, responsabilidad y trabajo en equipo, además de estar dispuesto a realizar actividades de prácticas ambientales.</li> <li>- Tener la capacidad de generar iniciativas y proyectos con enfoque ambiental, a manera de mejorar su entorno comunitario.</li> <li>- Tener motivación e interés en temas de conservación de la biodiversidad y el ambiente.</li> <li>- Contar con la disposición de recibir periódicamente capacitaciones con enfoque ambiental, de tal manera que en ellos se fortalezca su formación como voluntariado ambiental vecinal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades cotidianas y/o campañas a los vecinos en su comunidad.</li> <li>- Motivar la participación activa de los demás miembros de su localidad y también a las autoridades locales de cada caserío.</li> <li>- Realizar vigilancia ambiental en lugares en donde se presente riesgos ambientales o malas prácticas ambientales y reportarlas a las entidades competentes (Equipo técnico de la municipalidad encargado de la ejecución del Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA EDUCCA).</li> <li>- Participar proactivamente en las capacitaciones programas.</li> </ul>



• **Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)**

Los PAC serán delegados o elegidos por el personal técnico a cargo de la ejecución del Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA Pomabamba, mediante una convocatoria virtual, por radio, redes sociales, entre otros medios de comunicación en la Provincia de Pomabamba, se tendrá en cuenta el perfil establecido en la Tabla 6, de esta manera ellos tendrán una acreditación formal durante un año para ejercer sus funciones.

Gráfica n°5. Perfil y Funciones de los PAJ



PERFIL	FUNCIONES
<p>Son líderes jóvenes, que voluntariamente se encargan de incentivar a la ciudadanía e instituciones educativas para la realización de acciones que potencia las buenas prácticas ambientales de manera que contribuyan a la mejora de la calidad del ambiente y el cumplimiento de las metas establecidas en materia ambiental, considerando el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser mayor de edad.</li> <li>- Tener capacidad de liderazgo, iniciativa y trabajo en equipo, además tener creatividad y capacidad investigativa para la realización de nuevos proyectos ambientales.</li> <li>- Contar con la disposición de trabajo en las actividades programas.</li> <li>- Tener motivación e interés en temas de conservación de la biodiversidad y el ambiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajar de manera integral con la municipalidad de Pomabamba, y proponer alternativas objetivas y técnicas ante los problemas ambientales que se presentan en la localidad.</li> <li>- Realizar actividades para la conservación y recuperación de ecosistemas frágiles, espacios naturales y públicos con el fin de proteger al ambiente y salud de las población, así como actividades de voluntariado.</li> </ul>

Por otro lado, las Instituciones Educativas participantes del Programa Municipal EDUCCA-POMABAMBA, estarán concentradas en la población urbana y rural (centros poblados y comunidades) del Distrito de Pomabamba de la Provincia de Pomabamba, competentes en su ámbito distrital.

De acuerdo a ello el Ministerio de Educación (MINEDU) brinda información de la cantidad de instituciones educativas públicas y privadas, mediante la Estadística de Calidad Educativa (ESCALE)<sup>1</sup>. Ver figura 3. En donde se ha identificado a las Instituciones Educativas participantes en el ámbito del Distrito de Pomabamba que se describe en el Cuadro 1. De los cuales 47 pertenecen a nivel inicial, 31 a nivel de primaria y 11 a nivel de secundaria, que se muestran en el Cuadro 2.

<sup>1</sup> Estadística de Calidad Educativa (ESCALE). Obtenido de:  
<http://sigmed.minedu.gob.pe/mapaeducativo/>



Gráfica n°6. Número de instituciones educativas y programas del sistema educativo por tipo de gestión y área geográfica, según etapa, modalidad y nivel educativo, 2020 en el distrito de Pomabamba.

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	107	102	5	20	87	15	87	5	-
Básica Regular	100	98	2	14	86	12	86	2	-
Inicial	59	58	1	7	52	6	52	1	-
Primaria	30	29	1	4	26	3	26	1	-
Secundaria	11	11	-	3	8	3	8	-	-
Básica Alternativa	3	2	1	3	-	2	-	1	-
Básica Especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Técnico-Productiva	1	1	-	1	-	1	-	-	-
Superior No Universita	3	1	2	2	1	-	1	2	-
Pedagógica	1	1	-	-	1	-	1	-	-
Tecnológica	2	-	2	2	-	-	-	2	-
Artística	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: MINEDU – Padrón de Instituciones Educativas.

Gráfica n°7. Instituciones Educativas identificadas para la participación del Programa Municipal EDUCCA - POMABAMBA en la Provincia de Pomabamba

Nivel de Institución Educativa	Nombre de la Institución Educativa	Centro Poblado	Número de docentes	Número de alumnos
	N°58	Garhuatinya	1	8
	N°59	Cochapampa	2	24
	N° 60	Danzana	1	11
	N°82	Gueushaj	1	5
	N°103	Molinopampa	1	5
	N° 105	Pumacucho	1	12
	N° 106	Túpac Amaru de Shiulla	1	19
	N° 107	Jatuntorre de Pauchos	1	19
	N° 108	Conopapampa	1	6
	N° 196	Pomabamba	3	66
	N° 199	Pomabamba	8	185
	N° 207	Chuyas	1	12
	N° 213	Angascancha	1	21
	N° 218	Comumpampa	2	25
	N° 232	Pajash	1	15
	N° 233	Chacuabamba	1	5
	N° 234	Viñauya	1	15



inicial-  
Jardin



N° 235	Socsi	2	13
N° 237	Cuchichaca	1	5
N° 261	Chogo	1	16
N° 505	Ranquish	1	6
N° 506	Shingua	1	3
N° 507	Alpamayo alto	1	6
N° 508	Garwah	1	4
N° 510	Parara	1	6
N° 512	Ampash	2	30
N° 513	Shiulla Alto	1	3
N° 561	Cotocancha	2	15
N° 586	Vista Florida	2	21
N° 591	Cotochancha Alto	1	15
N°592	Chacuapampa	1	3
N° 595	Yuncajpampa	1	5
N° 596	San Juan	1	7
N° 597	Ututupampa	1	12
N° 598	Conopa / Conopapampa	2	26
N° 599	Jancapampa	1	12
N° 605	Yegua Corral	1	14
N° 606	Putaca	1	9
N° 607	Alpamayo	1	11
N° 608	Champara	1	4
N° 610	Yanacollpa	1	5
N° 611	Tayapucro	1	1
N° 612	Rajrajpampa	1	3
N° 649	Tambillo	1	4
"Jesús Obrero I "	Pomabamba	2	15
"La semillita"	Pomabamba	3	48
"San José"	Pomabamba	4	79
N° 84001 "Rosenda Sánchez"	Pomabamba	37	683
N° 84004 "Rosendo Via Buiza"	Tambillo	1	5
N° 84005	Alpamayo	3	31
N° 84006	Angascancha	6	62
N° 84007	Chacuabamba	1	3
N° 84008 "Santísima Trinidad"	Chuyas	8	60
N° 84009	Chogo	5	39
N° 84011	Comumpampa	7	59
N° 84012 "Macario Bazan"	Conopa	12	167
N° 84013 "Nevado de Jancapampa"	Jancapampa	7	49
N° 84026	Socsi	5	43
N° 84027	Cotocancha	10	102
N° 84029	Pajash	3	22
N° 84030	Jatuntorre de Pauchos	5	47
N° 84057	San Juan	2	20
N° 84061	Conopapampa	1	6



	N° 84063	Shingua	1	5
	N° 84064	Yegua Corral	4	41
Primaria	N° 84091	Yanacolpa	3	31
	N° 84217	Túpac Amaru de Shiulla	6	51
	N° 84233	Viñauya	7	67
	N° 84251	Rajrajpampa	3	37
	N° 84279	Cuchichaca	1	3
	N° 84296	Pumacucho	7	69
	N° 84300	Ututupampa	4	44
	N° 84301	Putaca	1	11
	N° 84302	Tayapucro	1	2
	N° 84308	Ranquish	1	7
	"Jesús Obrero I"	Pomabamba	6	54
	"Semillita"	Pomabamba	9	87
	"San Jose"	Pomabamba	7	148
	N° 84009	Chogo	3	15
	N° 84013 "Nevado de Jancapampa"	Jancapampa	8	75
	N° 84027	Cotocancha	10	92
	N° 84217	Túpac Amaru de Shiulla	10	90
	N° 84233	Viñauya	8	87
	N° 84251	Rajrajpampa	5	20
Secundaria	"Eugenio Moreno Álvarez"	Conopa	18	184
	"Monseñor Fidel Olivas"	Pomabamba	58	672
	"San José"	Pomabamba	10	126
	"Virgen del Socorro"	Pomabamba	31	299
	"Zacarías Moreno Jiménez"	Chuyas	9	74

Gráfica n°8. Resumen de Instituciones Educativas identificada participación del Programa Municipal EDUCCA-POMABAMBA en el distrito de Pomabamba

Nivel de Institución Educativa	Cantidad de Instituciones Educativas	Cantidad de docentes	Cantidad de alumnos
Inicial - Jardín	47	69	854
Primaria	31	174	2055
Secundaria	11	170	1734
<b>TOTAL</b>	<b>88</b>	<b>412</b>	<b>4638</b>

#### IX. LINEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.

Teniendo como base los problemas ambientales se plantean las líneas de acción que están enmarcadas en actividades de ejecución, y serán asumidas por la Municipalidad Provincial de Pomabamba con visión de mediano y largo plazo, con el objetivo de mitigar, reducir y solucionar las problemáticas ambientales a nivel del distrito de Pomabamba. Ver tabla 7.



Gráfica n° 9. Líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA – POMABAMBA

Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR.</b>		
1.1	Formación de Promotores Ambientales (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE.</li> <li>• Número de docentes participantes y capacitados.</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.</li> </ul>
<b>Línea de Acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numero de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción Cultural-ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>
2.2	Diseño e implementación de campañas de informativas y eventos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas alcanzados por publicación en redes sociales /año.</li> <li>• Número de material comunicacional audio visual generado.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>





social, el agotamiento de recursos naturales, entre otros aspectos, para el cual el Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental- **EDUCCA**, de la Municipalidad Provincial de Pomabamba trabaja con diferentes instituciones educativas de los niveles primaria y secundaria que son parte del Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental- **EDUCCA** -Pomabamba se busca la participación de los alumnos como promotores escolares con pequeños incentivos personales y para sus instituciones con el único fin de fomentar la conciencia ambiental de los estudiantes.



Los promotores ambientales escolares son estudiantes que se capacitarán para liderar y promover la conciencia y la cultura ambiental en sus colegios, familias y comunidades de acuerdo al **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-POMABAMBA**. Su labor incluye la implementación de proyectos sostenibles como huertos y reciclaje, así como la sensibilización sobre temas como la gestión de residuos y el cambio climático el cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas, sobre todo de la participación activa de los estudiantes de nivel primaria.

## 9.2 EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA.

La educación ambiental y la participación comunitaria son procesos sinérgicos donde se **capacita y concientia a las personas** para que colaboren activamente en la solución de problemas ambientales locales, fortaleciendo la **responsabilidad compartida** hacia el medio ambiente. Este enfoque busca una transformación social que vaya más allá de lo académico, integrando el conocimiento popular y las tradiciones locales en proyectos de acción concreta y sostenible.

La responsabilidad dentro del territorio por promover el desarrollo de la justicia ambiental tiene mucha relación con la producción y alcance que tienen las normativas positivas, como la Constitución y los códigos relacionados con la datación de derechos a los ciudadanos, de modo que sean directrices que permitan guiar las conductas de los ciudadanos en el marco de la sostenibilidad y cuidado del medioambiente. Por ello, es importante mencionar la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, donde se establecen los derechos de las personas en el marco ambiental, así como las funciones y/o responsabilidades del Estado respecto al cuidado del medioambiente. Por lo cual, a través de la presente acción, se involucra a una serie de actores sociales que busquen mejorar el conocimiento en temas ambientales como la problemática y/o potencialidades ambientales, así mismo lograr involucrar a la acción y poner de conocimiento a la población Pomabambina las acciones para mejorar el tema de educación y cultura en el cuidado del medio ambiente a través de talleres, capacitaciones en los cuales podrán implementar espacios educativos con información relevante y atractivo con temas alusivos al cuidado del medio ambiente.

Para poder ejecutar el Programa Municipal EDUCCA-Pomabamba se presentará el Plan de Trabajo y así contar con recursos económicos para poder cumplir con la meta establecida, también se realizará la difusión con la oficina de imagen institucional.



Gráfica n°10 Resumen de actividades según líneas de Acción-EDUCCA-POMABAMBA.



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA POMABAMBA	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
Educación Ambiental Escolar	Actividad 1.1: Formación de Promotores Ambientales Escolares.
Educación Ambiental Comunitaria	Actividad 2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
	Actividad 2.2: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
	Actividad 2.3: Formación de Promotores ambientales juveniles.
	Actividad 2.3: Formación de Promotores Ambientales comunitarios.

## X. ALIADOS

Con el fin de lograr los objetivos y/o alcances planteados en el Programa Municipal EDUCCA-POMABAMBA, es necesario realizar alianzas con diversas instituciones que vienen trabajando en temas de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a manera de poder ampliar los canales de difusión y obtener abastecimiento de recursos.

Los aliados serán parte de la formulación e implementación del mismo, para el trabajo conjunto e integrado se llevará a cabo reuniones para ejecutar el análisis de la educación, cultura y ciudadanía ambiental y los problemas ambientales, a manera de priorizarlos y determinar las brechas por atender en el distrito de Pomabamba de la provincia de Pomabamba.

En ese sentido, se ha identificado a diversos aliados potenciales, caracterizados mediante los principales sectores. Ver tabla 8.

Gráfica n°11 Aliados del Programa Municipal EDUCCA - POMABAMBA

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	Gerente en servicios sociales, desarrollo económico y Medio Ambiente
	Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental
	Área técnica municipal (ATM) - Servicios de Saneamiento Sanitario
	Oficina de Limpieza Pública, Parques y Jardines
	Sub Gerencia de Desarrollo Turístico
	Sub Gerencia de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Participación Vecinal
	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadanía y Transportes



Comisión Ambiental  
Municipal<sup>2</sup>  
Empresas y sector privado  
en general

Instituciones de formación  
académica superior

Otros (ONG)

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional  
Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres  
Sub Gerencia de Programas Sociales  
Comité de Juntas Vecinales y Comunales  
Miembros de la comisión  
Miembros de grupo técnico de educación ambiental

Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)  
Instituto de Educación Superior Pedagógico público de Pomabamba  
Instituto Superior Tecnológico "Walter Peñaloza Ramella"  
Instituto Superior Tecnológico "Sigmund Freud"

(ORCAA- Organización Reguladora de la Calidad Ambiental) – Sede  
Ancash - Pomabamba

#### XI. FINANCIAMIENTO.

La "Municipalidad Provincial de Pomabamba" otorgará recursos municipales, que serán asignados a la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad. Esta unidad orgánica debe estar considerada en el Plan de trabajo anual, alineados al Plan Operativo Institucional (POI) 2026-2027 y que es de aprobación anual. Por lo cual el financiamiento para la ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pomabamba (Programa Municipal EDUCCA-Pomabamba), será conforme al otorgamiento de recursos de acuerdo al Plan de trabajo anual aprobado.

#### XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad Provincial de Pomabamba a través de la Sub Gerencia de Saneamiento como responsable del **Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA** Ambiental presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.